

Ledula no tiene Inmision alguna conchas hordenanzas; en estas no se halla que notar cosa alguna que se oponga a leyes Reales ni a dha Realedula y menos a hordenanzas desta Ciudad; Por lo que les parece se podia y mpetrar su Aprobacion del Real Consejo de Castilla =

Haviendole Oydo y la nueva relacion que precedio de los Capitulo de dha Hordenanza. Desde luego se conforma con dho parecer = Acuerda que para su Aprobacion se remitan del Aente en la Corte por mano del Cavallero Procurador para que las presente en el Real Consejo de Castilla a fin de lograr su real aprobacion =

Cartas de favor La Ciudad acuerda que al Sr. Licenciado D. Juan Baup al Sr. Banfi tiva Banfi Avogado de los R. Condesor. y Alcalde mayor que asido se den las Cartas de recomendacion para su Mag. como lo lleban Entendido los Cavalleros Comisarios de Cartas =

Haviendo entendido esta Ciudad los dichos de los Medicos en la enquia de decir en no dar quenta a los Cavalleros Comisarios de los en formos que mueren del accidente de etiquia para que hagan quemar la Ropa trastos y demas alabas de que se deua tener el mas leve rto. Suplico al Sr. Conueidor se sirva de dar en Justicia las pro uidenias combenienles a reparar este perjuicio asi en esta poblacion como en su campo y huerta por lo que en ello se prezeja la salud publica y su senoria ofre dio practicar quantas diligencias conporaron acito fin =

Estado del Vire el estado que da D. Francisco Hernandez Lela aceto del abarro da Administrador del abarro del aceto de enrepublica que contiene las compras hechas su corte y conta el. Vendido en estancos y el que existe en las Bodegas =

La Ciudad queda en su negligencia = Acordi sepase ala contaduria donde setenga presente en las quentas que diere dho Administrador.

Platucio Al memorial de D. Platucio Ariaga Acuitero en Arriaga. que dize que en Cavildo Selebrado por esta Ciudad en el mes de Octubre del año de mill setecientos Veinte y nueve se sirbio hazerle gravia de un